

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00389.

El escrito y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, agréguese a los autos, pónganse en conocimiento de la parte interesada y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 21 del expediente digital).-

En atención a lo manifestado en el memorial en referencia, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la entidad demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por el Dr. MAURICIO ORTEGA ARAQUE, abogado en ejercicio, en su condición de Representante Legal de la sociedad JJ COBRANZAS Y ABOGADOS S. A. S., compañía que a la vez actúa como endosataria en procuración de la sociedad AECSA S. A., compañía que actúa como apoderada judicial de la entidad demandante BANCOLOMBIA S. A., en los términos de los endosos conferidos (folios 5, 6, 7, y 8 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Notifíquese el presente auto a la entidad demandante mediante anotación por estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **088**, hoy **29 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67b1f7eea432dae1797fff5d77d99f3d7347d8a1426ecf38289585d42f01c140**

Documento generado en 26/05/2023 12:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>